

SESIÓN ORDINARIA Nro. 132-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves ocho de noviembre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento treinta y dos - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Alejandra María Arvide Loría, **Propietaria. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Marvin Jaén Sánchez, Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 131-2012.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 131-2012.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 131-2012.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN DE HACIENDA.-

Se da lectura al informe suministrado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión efectuada ayer, miércoles 7 de noviembre de 2012, del que derivan los siguientes asuntos discutidos:

1. **ESQUEMA DE INGRESOS PROBABLES PARA LOS FESTEJOS POPULARES 2012-2013.-**

Se permite el Regidor Presidente, someter a consideración de los presentes, el esquema de ingresos probables al otorgar a un sujeto privado el planeamiento, desarrollo y ejecución de las actividades en el campo ferial del cantón, con ocasión de los festejos populares 2012-2013, sugerido éste por la Dirección Jurídica de la Municipalidad y que se detalla en documento adjunto. Al respecto, se discute en primera instancia, la conveniencia de los montos propuestos en el cuadro, llegándose a la conclusión de que se deben suprimir las regalías en refrescos y comida rápida para acompañar los pases de cortesía a infantes de escasos recursos, ya que normalmente supera las expectativas. En cuanto al monto por remate del derecho exclusivo, se estima finalmente en \$20.000.000,00. El uso que se dé a los recursos que se recauden se acordaría oportunamente.

RECOMENDACIÓN: Por decisión unánime de esta comisión, se recomienda al honorable Concejo, aprobar el esquema de ingresos probables para los festejos populares 2012 - 2013, incrementando el monto previsto por concepto de remate a \$20.000.000,00 y eliminando lo relativo a refrescos y comidas rápidas de cortesía.

2. OFICIO 11697 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Se permite el señor Alcalde, poner en conocimiento de la comisión, el oficio 11697 suscrito por el Lic. Gerardo Marín Tijerino, Gerente de Área a i, del Área de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica conjuntamente, a la Alcaldía y al Concejo, la improbación del presupuesto inicial de la Municipalidad para el ejercicio económico 2013.

PROPUESTA DE ACLARACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Dada la envergadura, el interés público y la urgencia que representa el Presupuesto Ordinario 2013, en relación con el oficio recibido por parte de la Contraloría General de la República, el cual ha sido debidamente notificado al señor Alcalde Edgar Mora Altamirano, de conformidad con los principios contenidos en la Ley General de la Administración Pública (artículos 110, 226) y el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal (artículo 15), normas que contemplan poder acelerar o simplificar el procedimiento, consideramos importante que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto exponga las siguientes ACLARACIONES:

Primero.- Lo que interesa señalar al respecto es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió una manifestación de voluntad en relación con el Presupuesto Ordinario 2013, esa manifestación de voluntad está reglada en cuanto al quorum que se debe de tener para

poder concretarla, lo cual se cumplió y una vez adoptada se comunicó debidamente al órgano competente, sea al pleno del Concejo Municipal, mediante un informe escrito entregado debidamente a la Secretaría del Concejo Municipal.

Segundo.- El tema formal de sí se le puso el nombre de dictamen o no dictamen, es un asunto que no afecta la materialidad de la decisión que es precisamente la MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD POSITIVA O NEGATIVA, siendo que más bien si es negativa debería ser más expresa, porque deberíamos haber dado las razones para que la administración municipal conociera porqué se estimaba que ese proyecto de Presupuesto no debía ser conocido en el seno del Concejo Municipal.

Aquí es obvio que la manifestación de voluntad fue positiva en cuanto a que el proyecto de presupuesto no tuvo objeciones, se concretó en una votación de la mayoría, fue una manifestación de la mayoría y sucedió posteriormente a un acto deliberativo. Lo cierto es que de nuestra parte no se hicieron manifestaciones de duda, no tuvimos nada que agregar y más bien, efectuamos una manifestación de voluntad positiva sin objeciones para que se trasladase al órgano competente y poder darle la votación final.

La confusión que haya podido generar la falta de palabras en el acuerdo, no puede ser subsanada o interpretada por parte del señor Secretario Municipal y por lo tanto el señor Secretario Municipal si requería de aclaraciones o se las requirieron debió haberla solicitado a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Evidentemente el señor Secretario Municipal tenía la duda, ya que hizo un juicio de valor y así se lo comunicó a la Contraloría General de la República, habiendo sido lo correcto hacerle la consulta al órgano competente que en este caso es esta Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Es importante señalar que hoy día existen dos declaraciones por parte del señor Secretario Municipal, y consideramos que ambas son contradictorias, primero porque declara que se cumplió con alguno de los supuestos del artículo 44 del Código Municipal y por otro donde manifestó que no se dio ninguno de los supuestos del artículo 44 del Código Municipal.

EN CONCLUSIÓN: La Comisión de Hacienda y Presupuesto aclara en relación con el Presupuesto Ordinario 2013 que de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal existió un dictamen de comisión positivo, dictamen de Comisión que fue aprobado por unanimidad por el Concejo Municipal en la Sesión Municipal del día 20 de setiembre del 2012 y cuyo Presupuesto Ordinario 2013 fue aprobado por mayoría simple en la sesión extraordinaria del día 22 de setiembre del 2012.-

RECOMENDACIÓN: Por votación de tres a uno, se recomienda al Concejo, darle aprobación a la aclaración transcrita para que así se comunique a la Contraloría General de la República.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Galeano Calderón y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

Al ser las diecinueve horas treinta y cinco minutos, una vez leído el informe de referencias, procede el Secretario del Concejo a excusarse por ser parte mencionada en el tema, solicitando en consecuencia, el nombramiento de un Secretario ad hoc, mientras se discute y resuelve este asunto.

Acto seguido, se ofrece la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Concejo, lo cual es aceptado por la Presidencia. El Secretario se retira del recinto a las diecinueve horas treinta y seis minutos.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Solicita se vote punto por punto.

Alcalde Municipal: Explica que también hay un documento oficial de la Secretaría, suministrado a todos los miembros del Concejo, incluida la Alcaldía. Se trata - añade - de un e mail fechado 19 de septiembre y que dice: "Buenas tardes, adjunto remito acta de la Comisión de Hacienda con su recomendación." Contiene un adjunto titulado: "Dictamen de hacienda." Aparte, se permite leer certificación de las doce horas del veinticuatro de octubre de dos mil doce, en que se transcribe acuerdo que consta en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 125-2012, del 20 de septiembre de 2012, según el cual, afirma "el señor Secretario reconoce "que se conoce informe rendido por la Comisión de Hacienda..." y que para los efectos de esta Municipalidad dentro del bloque de legalidad, de conformidad con el reglamento vigente y no disputado por nadie, un reglamento y un dictamen son exactamente lo mismo."

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Dice observar que hay un dictamen al respecto, de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, que le gustaría conocer.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: Revela haber recibido un correo del señor Presidente del Concejo, en el que le pedía un criterio sobre este tema. El mismo dice así: "*De conformidad con sus instrucciones, me refiero a los documentos que me fueran remitidos en torno al oficio de la Contraloría General de la República Nro. 11697.*"

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El proyecto de presupuesto fue remitido oportunamente por la Alcaldía Municipal y remitido por usted conforme corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SEGUNDO: La Comisión de Hacienda en ejercicio de sus facultades y por votación de mayoría de sus miembros, con fecha 13 de septiembre de 2012, emitió el acuerdo 1 en el cual resolvió devolver al pleno del Concejo el presupuesto para que se analice, discuta y apruebe conforme dispone la ley.

TERCERO: El Concejo Municipal aprueba el presupuesto ordinario en una sesión extraordinaria convocada al efecto.

ANÁLISIS JURÍDICO:

DE LA RELACIÓN JERÁRQUICA PROPIA, AVOCACIÓN Y LÍMITES DE LA DELEGACIÓN:

PRIMERO: La Ley General de la Administración Pública dispone en sus numerales 101 y 102 que existirá relación jerárquica propiamente en los siguientes términos: "101. Habrá relación jerárquica entre superior e inferior, cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero abarque la del segundo por razón de territorio y de la materia. 102. El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades: (...) b) Vigilar la acción del inferior, para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar, todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos. (...) d) Adaptar las medidas necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena administración, revocándola, anulándola o reformándola de oficio o en virtud de recurso administrativo. E) Delegar sus funciones y avocar las del inmediato inferior, así como sustituirlo en casos de inercia culpable, (todo) dentro de los límites y condiciones señalados por esta ley; (...)."

Al respecto tenemos: a) Una Comisión de Hacienda y Presupuesto, que es un ente menor dependiente del Concejo Municipal; b) Un ente superior jerárquico de dicha Comisión, que es el Concejo Municipal; c) Un análisis, valoración, discusión y emisión de criterio y dictamen que es el acuerdo de la Comisión de Hacienda, que devuelve el proyecto de presupuesto en su superior para que éste asuma el conocimiento de un tema destinado a la Comisión.

SEGUNDO: Dice además la Ley General de la Administración Pública, en sus numerales 93 y 94 lo siguiente: "93.1. El superior podrá, por razones de oportunidad, avocar la decisión del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso, la resolución del superior agotará también la vía administrativa. 2. La avocación no creará subordinación

especial entre avocante y abogado. 3. El abogado no tendrá ninguna vigilancia sobre la conducta del avocante ni es responsable por ésta. (...) 5. Tendrá los mismos límites de la delegación en lo compatible. 6. (...) 94. El órgano delegante podrá avocar el conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir al inferior en virtud de la delegación general."

Nótese en este sentido, que estamos en presencia del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) El conocimiento de parte del Concejo Municipal por recomendación y acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; b) No existen recursos jerárquicos ordinarios o extraordinarios en materia presupuestaria según lo preceptúa la ley; c) La resolución del tema presupuestario (aprobación del presupuesto) agota la vía de cualquier discusión en sede municipal; d) No existe subordinación especial, salvo la que preceptúa la ley entre la Comisión de Hacienda y el Concejo Municipal; e) La Comisión de Hacienda no es responsable por la conducta del Concejo Municipal ni ejerce vigilancia sobre éste; f) La conducta del Concejo Municipal (adopción del acuerdo) no riñe con los límites de la delegación.

Los límites que establece la ley para la delegación son: "90. La delegación tendrá siempre los siguientes límites: a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido; b) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican sus existencia; d) No podrá hacerse delegación sino entre órganos de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; (...)".

Como vemos existe una facultad imperativa designada por ley, para que el Concejo Municipal apruebe el presupuesto municipal (artículos 96 y 97 del Código Municipal)

Esta competencia del Concejo en virtud de los artículos 43 y 44 es un requisito previo para su adopción. Esta competencia es desarrollada mediante el propio Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, en sus artículos 58.1 y 86 y siguientes en dicha Comisión.

Nótese que la competencia es en razón de la materia y del territorio pues nos circunscribimos al Cantón de Curridabat.

Ahora bien, la ley prevé que el Concejo Municipal como superior pueda avocarse el conocimiento de su inferior y resolverlo. Está preceptuado en la ley y así debe ser entendido.

En lo que se refiere al tema de la dispensa que preceptúa el artículo 44 del Código Municipal, referente a que los acuerdos del

Concejo se deben tomar previa deliberación de una Comisión y formación del expediente respectivo, debemos tener presente, que NO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, por cuanto el asunto fue conocido y deliberado por la comisión de Hacienda quien vertió su dictamen y criterio para la formación del correspondiente acuerdo, acuerdo que fue aprobado en firme en dicha Comisión; por lo cual en el pleno del Concejo Municipal, no requería de dispensa, dado que ya había sido dispensado, cuando fue conocido por la Comisión.

CONCLUSIONES:

Es el humilde criterio de esta Asesoría que:

1. El Concejo tomó el acuerdo conforme al artículo 44 del Código Municipal, ejecutando la recomendación aprobada por la Comisión de Hacienda, quien le solicitó se avocase al conocimiento pleno del proyecto de presupuesto.
2. Dado que existe un dictamen de comisión (el acuerdo 1 de la sesión de Comisión de Hacienda celebrada el día 13 de septiembre de 2012) el presupuesto no debía ser sometido a la votación de dispensa.
3. El análisis, discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal del 2013, fue conocido en pleno por el Concejo en su condición de superior jerárquico propio de la Comisión de Hacienda y con fundamento en los artículos 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública."

Presidente del Concejo: Somete a votación, punto por punto, del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, generándose los siguientes acuerdos:

19:45 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la recomendación vertida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el esquema de ingresos probables para los festejos populares 2012 - 2013, incrementando el monto previsto por concepto de remate a \$20.000.000,00 y eliminando lo relativo a refrescos y comidas rápidas de cortesía.

19:46 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Vista la recomendación 2 derivada del informe leído de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego de sometida ésta a

votación, por voluntad de cuatro a tres resulta aprobada.
Consecuentemente:

Téngase por aprobada la aclaración transcrita para que así se comunique a la Contraloría General de la República.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Razonamiento de voto negativo, Solano Saborío: "A propósito de lo aclarado en el último documento de algunos miembros de la Comisión de Hacienda, en referencia a lo actuado por la Secretaría Municipal en el caso del presupuesto ordinario 2013, es mi deber, en condición de regidor municipal, votar en contra de este informe de comisión en este punto, por las siguientes razones:

- a) Si por fin queremos cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Orden, Dirección y Debates vigente, debemos entonces atender lo que se expresa en su artículo 73, que textualmente dice: "(...) *Si en la discusión de un dictamen en el Concejo se detectaren errores materiales, cuya corrección no afecte el fondo del dictamen, estos podrán corregirse si la mayoría simple de los integrantes de la comisión estuviesen de acuerdo. La corrección se consignara al pie del documento y debe ser firmada cuando menos por la mayoría simple de los integrantes de la comisión respectiva. Si en la discusión de un dictamen en el Concejo, se detectaren errores de fondo, estos podrán corregirse, cuando la mayoría calificada de los integrantes de la comisión correspondiente estuviesen de acuerdo. La corrección se consignara al pie del documento y debe ser firmada, por lo menos, por la mayoría calificada de los integrantes de la comisión respectiva.*"
- b) En el informe de marras, donde supuestamente se "dictaminó" la devolución del proyecto de presupuesto 2013 al seno del Concejo, encontramos lo siguiente:

El primer informe de dicha comisión, o mejor dicho, en la transcripción original de éste, fue enviado el miércoles 19 de septiembre a las 2:56 p m (lo que obra en mi poder, la comunicación oficial y el texto de ese informe) y el cambio, 24 horas después, sea el día siguiente, jueves 20 de septiembre de 2012, a las 2:53, llega el documento con "enmienda" que también obra en mi poder. Me surge la pregunta para el señor Secretario, si el supuesto error en dicho informe, fue señalado a él por uno o varios miembros de la comisión. Si así fuere, ¿es esa la razón por la que procedió a corregirlo? Esto me lleva a las siguientes conclusiones: 1) En la discusión de este informe en el Concejo, no se consignó, como consigna taxativamente el Reglamento de

Orden, Dirección y Debates, que hoy se utiliza en ese informe de comisión, para sustentar la posición en contra del señor Secretario. El presidente en ejercicio de la comisión y los demás miembros, no pueden, como ningún ciudadano de este país, aducir desconocimiento de las normas y de la ley. En este caso, como en la supuesta corrección de este informe, se consigna que los que estaban presentes eran don Jimmy Cruz Jiménez, la señorita Natalia Galeano Calderón y el señor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien la presidía. Son ellos quienes debieron señalar el error y hacer la corrección, pero como lo indica ese mismo reglamento de forma taxativa - repito - ese mismo reglamento con el que hoy ponen en duda lo consignado en la certificación de la Secretaría a la Contraloría General de la República. Pido que este razonamiento conste textualmente en actas, porque es mi criterio, que el error que se presentó en ese informe, no es solamente (no quiero decir que es achacable a A) o B))pero sí que hay una forma en que se consigna en el Reglamento de Orden, Dirección y Debates, artículo 73, en cómo se debió haber subsanado y eso no se hizo."

Razonamiento de voto negativo, Mora Monge: "Quiero razonar mi voto negativo sobre el punto número 2 del informe de la Comisión de Hacienda, con base en el Reglamento de Orden, Dirección y Debates, artículo 58, inciso f) que dice:

f) Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento.

Es nuestro criterio que la nota que preparan los señores de Curridabat Siglo XXI, que se dictaminó con su voto en este informe, NO se debió conocer en Comisión de Hacienda, sin antes haber sido puesta a conocimiento del pleno del Concejo y posteriormente enviada a la Comisión por parte del presidente, según lo inferimos de este artículo del reglamento.

Además, en el informe de la Comisión de Hacienda no hubo acuerdo de votación previa de los integrantes de la comisión, para acordar ver el asunto referente al punto 2 dado a conocer por el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano."

Razonamiento de voto negativo, Madrigal Sandí: "Pido que conste en actas que me acojo al razonamiento hecho por el señor José Antonio Solano Saborío. Asimismo, quiero añadir, que ayer, durante la comisión, se me informó que el presupuesto fue improbadado por la Contraloría General de la República, cosa que yo desconocía. Pero me parece a mí, que cuando se va a discutir algo como esto, se debe hacer lectura del documento, estudios, saber qué fue lo que pasó y tener los elementos para ver qué sucede, etc. Luego, se me da otro documento por parte del señor Alcalde, con la aclaración que al respecto se hace. Pero se trata de documentos serios que en 20

minutos no pueden ser generadores de una decisión. Creo que quizá por mi manera de ser y por mi profesión, pienso y medito las cosas, porque me gusta estudiar las cosas para estar segura de cuál va a ser mi decisión, que más tarde me va repercutir en una u otra situación. Además, como acaba de indicar la Regidora Olga Marta Mora Monge, es un documento que no constaba en la agenda de la comisión. Cabe recordar que el Reglamento de Orden, Dirección y Debates, los asuntos que se ventilen en comisión deben ser sometidos a su conocimiento por el Concejo."

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: "Nada más quisiera indicar, para que conste en actas, que el mismo Reglamento prevé un procedimiento especial para lo que tiene que ver con temas de presupuesto, artículos 86 y siguientes."

Receso: 20:00 a 20:03 horas.

Siendo las 20:03 horas se reincorpora el Secretario del Concejo.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión efectuada a las 18:30 horas de hoy y del que se desprenden los siguientes asuntos:

1. EXPEDIENTE 2012-701: MODIFICACIÓN DE MATRICES DEL PEM.-

Según consta en el artículo 3°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 131-2012, del primero de noviembre de 2012, se conoce moción con la que se pretende implementar las varias modificaciones de forma al texto de las matrices de Desarrollo Institucional, Emprendedurismo y Seguridad Integral pertenecientes al Plan Estratégico Municipal aprobado por este Concejo.

<p>RECOMENDACIÓN: Esta comisión no encuentra objeción para que se aprueben las modificaciones de forma solicitadas y en esos términos lo recomienda al Concejo.</p>
--

2. EXPEDIENTE 2012-1023: PROYECTO REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS.-

Sobre el proyecto de reglamento autónomo de servicios, propuesto por la Administración, según consta en el artículo único, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 131-2012, del 1 de noviembre de 2012, la comisión recibe dos documentos adicionales, a saber:

1. Del Regidor José Antonio Solano Saborío, oficio en que se sirve poner a consideración especial "los siguientes puntos, que entiendo deben de estar en la agenda del día de hoy:

1- Respecto de la Moción para promoción del proyecto de nuevo REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES de nuestro Concejo Municipal, por mera razones de conveniencia me permito sugerir respetuosamente, que se discuta sea en una sesión de comisión ampliada de esta comisión, o en una Sesión Extraordinaria que ambos casos podrían ser convocadas en la próxima sesión ordinaria del jueves 08 de noviembre. Esto, por mera consideración con el resto de compañeros del Concejo, al ser una iniciativa que podría tener iniciativas y propuestas por parte de todos, a manera de contar con el consenso previo.

2- En referencia de la moción del proyecto de REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS, de la misma manera respetuosa, les propongo citar a una próxima sesión, a los titulares del sindicato de trabajadores municipales de Curridabat acreditados, para conocer de antemano su posición al respecto de este proyecto de reglamento, pues en mi caso particular, en el estudio preliminar del mismo, no tengo los elementos de juicio contrastando los eventuales alcances de las disposiciones en él contenidas, a la luz de los derechos ya adquiridos por medio de Convención Colectiva vigente, lo que, al menos en mi caso, es obligatorio valorar para emitir un dictamen de Comisión, para con el Concejo Municipal.

Presento estas posiciones, con el ánimo de establecer mi posición ante estas iniciativas de manera previa, por meras cuestiones de forma, sin adelantar ningún criterio por el fondo en ambos casos, como manera de ahorro procesal."

2. De la Seccional ANEP, oficio en que recuerdan lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención Colectiva vigente, que dice: "*La municipalidad reconoce como el representante de los intereses profesionales, colectivos e individuales de todos sus trabajadores a la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) y se compromete a tratar con los dirigentes sindicales o sus representantes todos los problemas conflictos o gestiones de orden laboral, económico, social y cultural que se planteen. Todo ello, sin perjuicio del derecho que tienen los trabajadores de hacerlo directamente ante la municipalidad, siempre que no afecte el interés colectivo de los trabajadores.*" Con base en esto, solicitan una copia del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Curridabat, presentado por la administración el día jueves 01 de noviembre del año en curso, para el estudio del mismo." Además, solicitan una audiencia para representantes de la

Seccional y el departamento legal de ANEP, antes de tomarse una decisión.

Sobre este asunto, comenta el señor Alcalde, que el próximo martes se tiene prevista la visita del señor Albino Vargas Barrantes, por lo que se permite invitar a los miembros de la comisión.

CONCLUSIÓN: Esta comisión considera importante, reservar el análisis, discusión y recomendación sobre este tema, para el momento en que se agote la audiencia con los dirigentes sindicales.

3. EXPEDIENTE 2012-1008: PROYECTO REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES.-

Según consta en el artículo 1º, capítulo 5, del acta de la sesión ordinaria Nro. 127-2012, del 4 de octubre de 2012, se aborda el tema relacionado con la moción que encarga a la Comisión de Asuntos Jurídicos la presentación en un plazo de 15 días el estudio y el proyecto de reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo de Curridabat.

RECOMENDACIÓN: Siendo que ya hay un borrador de Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo, se recomienda la programación de una exposición al respecto, en una sesión extraordinaria, que se propone para el martes 13 de noviembre de 2012, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones.

4. EXPEDIENTE 2012-1024: SOLICITUD DE PERMISO PARA INGESTA DE LICOR.-

Según consta en el artículo 4º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 131-2012, del 1 de noviembre de 2012, se conoce a manera de moción, que acoge el señor Alcalde, la solicitud siguiente:

“Por este medio quiero saludarles y a la vez solicitarles el permiso correspondiente para realizar una feria con ingesta de licor en el previo, (sic) en el lote frente al Gollo en Curridabat.

Número de finca inscrita en el Registro Nacional, partido de San José, Matrícula Folio Real TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS - CERO CERO CERO. El cual es arrendado por mi representada y a su vez con el correspondiente permiso de sub arriendo.

Todos los trámites correspondientes de carácter legal, fiscal y logístico quedarán a cargo de la sociedad 3-101-634914, S. A., representada por Paolo Vaglio Arias cédula 1-1235-0030. La actividad se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2012. Estamos

contando con este evento como una prueba piloto para empezar relaciones comerciales con la Municipalidad de Curridabat, esperando un buen resultado de este primer evento se abran las puertas para muchas más actividades en el futuro. Carlos Thomas Oconitrillo, cédula de identidad Nro. 1-0398-0810."

RECOMENDACIÓN: Aprobar la iniciativa formulada, con sujeción a que se aporte copia debidamente autenticada de la escritura adjunta de la propiedad.

20:10 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las veinte horas diez minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Visto el informe cursado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. Aprobar las modificaciones de forma propuestas al texto de las matrices de "Desarrollo Institucional", "Emprendedurismo" y "Seguridad Integral" pertenecientes al Plan Estratégico Municipal aprobado por este Concejo, según consta en el artículo 3º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 131-2012, del primero de noviembre de 2012.
2. Convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 13 de noviembre de 2012, en este mismo recinto, a efectos de escuchar una exposición sobre el proyecto de Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo.
3. Autorizar al señor Carlos Thomas Oconitrillo, portador de la cédula de identidad Nro. 1-0398-0810, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Maquiladora Toconi, S. A., para que lleve a cabo una feria con ingesta de licor, el día sábado 17 de noviembre de 2012, en predio ubicado frente al establecimiento comercial "Gollo", propiedad inscrita en el Registro Nacional, partido de San José, Matrícula de Folio Real 386623-000. Esto, sujeto a que se aporte copia debidamente autenticada de la escritura que se adjunta a la gestión.

20:11 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 11697 (9525) mediante el cual se comunica la improbación del presupuesto inicial para el 2013. **Se toma nota.**
2. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 16:00 del 31 de octubre de 2012, en la que se declara la nulidad absoluta del acuerdo Nro. 15 consignado en el artículo 3, capítulo 4, del acta de la sesión ordinaria Nro. 181-2005, del 13 de octubre de 2005 (que prohibía la venta y distribución de pólvora en el cantón) "para efectos de inaplicabilidad futura." Además, se rechaza la demanda en cuanto a la pretensión indemnizatoria de daños y perjuicios. Ambas costas a cargo del ente local accionado.

Presidente del Concejo: Considera lo resuelto por el TCA como una amarga noticia, sobre todo en momentos cuando hay una campaña promovida por el Hospital Nacional de Niños y el PANI contra la pólvora. Sin embargo, lo que resta ahora es reglamentar la actividad, por lo que se sirve trasladar el punto a la asesoría legal, tanto del Concejo, como de planta, para que dicho fin.

Solano Saborío: Lamenta mucho que se anteponga el derecho al libre comercio, contra el principio de salud pública, por el que se pretendía proteger a niños y niñas, para no ver cercenados sus miembros; así como a los padres, que no fueran a perder lo máspreciado que poseen. En su opinión, es necesario reglamentar de la manera más correcta posible para evitar el expendio de pólvora a menores de edad.

Presidente del Concejo: Estima necesario que este Concejo se pronuncie públicamente en un diario de circulación nacional y así lo propone como acuerdo. (Pide a la Asesora Legal su redacción) Se trata - añade - de explicar a la comunidad lo que sucedió, que es por medio de un tribunal que se obliga al Concejo a reglamentar la venta de pólvora en el Cantón.

20:15 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INICIATIVA.- A las veinte horas quince minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Escuchada la iniciativa planteada y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, instruir la publicación en un diario de circulación nacional, de un pronunciamiento oficial sobre el tema descrito.

20:16 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **COOPENUEVO AMANECER.-** Cartas (9557) en las que solicitan construcción o mejoramiento de rampas y aceras en ese proyecto de vivienda ubicado en Granadilla Norte. **Se traslada a la Administración para lo que proceda.**
4. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio 163-10-2012 (9595) en el que se adjunta "renuncia" a la junta directiva por parte de la señora Yara Calderón Díaz.

Receso: 20:20 - 20:32 horas.

20:32 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RETIRO DE CORRESPONDENCIA.- A las veinte horas treinta y dos minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- A instancias de la Presidencia, que acoge proposición de la señora Ana Lucía Ferrero Mata, en condición de integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se acuerda por unanimidad, retirar de la corriente el oficio 163-10-2012 a que se hace referencia en el presente punto.

20:33 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y tres minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **TIERRA DE GIGANTES E INVERSIONES BLANCO Y ÁLVAREZ.-** Propuesta (9601) de servicios de producción, implementación, comercialización y desarrollos de proyectos masivos, para la administración del campo ferial Curridabat 2012-2013. **Tomar nota.**
6. **HUMBERTO TUPINI DE MARTINO.-** Carta 9474 en la que solicita la recepción de la segunda etapa de urbanización Romana, sita en Granadilla Sur. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Obras Públicas. Solicítese informe previo a la Dirección de Desarrollo y Control Urbano sobre la situación de este conjunto residencial.**
7. **ESCUELA JOSEFITA JURADO DE ALVARADO.-** Solicitud (9567) de nombramiento de miembros para la junta de educación, según ternas.

Madrigal Sandí: Señala tener claro, según criterio de la Asesoría Legal del Concejo, aplicado a la Escuela Centroamérica, que debe haber alternabilidad de género. Además, agrega que el Concejo tiene potestad de nombrar a cualquier candidato o candidata de las ternas.

Devuélvase a la escuela de origen para que se cumpla con la alternabilidad de género según Ley de Igualdad de Oportunidades.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Improbación del presupuesto 2013:** Retomando el Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez, el tema de la improbación del presupuesto 2013, por parte de la Contraloría General de la República, hace ver "su preocupación sobre esto, creo que es un tema grave, serio y del cual depende en gran medida, el futuro de las acciones de esta Municipalidad. No sé quién lo ve así, pero quien no lo vea así, está en el lugar y en el momento equivocado, quien no le dé la trascendencia a este tema, está equivocado también. Y quien ve un problema en el procedimiento, en lo que hemos hecho, en lo que este Concejo Municipal ha aprobado y aprobó el presupuesto para ser enviado a la Contraloría General de la República, es porque no quiere un presupuesto 2013 de desarrollo y un presupuesto que supla las necesidades de este Cantón. Quienes ven un problema en este proceso presupuestario, estaba muy claro y es evidente quiénes son. Y a mí me parece que se han valido de un tecnicismo conceptual, semántico, para señalar un error que no existe. Y yo creo que esto deben saberlo y deben conocerlo, los ciudadanos que han votado en su gran mayoría por quienes sí quieren un presupuesto 2013 de avanzada, de desarrollo y visionario. Quienes se quieren quedar estancados son quienes van en contra y están haciendo todo lo posible para que no tengamos un presupuesto 2013 como merece esta Municipalidad. Y por último, quiero también hacer ver que en cierta medida y en cierta manera se está cuestionando la credibilidad y el honor de la Comisión de Hacienda y quienes dictaminamos un presupuesto afirmativo para traerlo a este plenario del Concejo Municipal. Esa comisión y esos miembros dictaminaron en positivo un presupuesto, la recomendación para ese presupuesto. Y aquí se está diciendo que no, que esa comisión no lo hizo y no lo dictaminó. Así que yo quiero, por favor, que no se juegue con la credibilidad y el honor de los miembros. Esto, es cierto, políticamente es viable, pero éticamente está siendo odioso y se está convirtiendo en un juego desastroso para esta Municipalidad. Quienes no lo quieran ver así, les doy mi punto de vista, aquí, quienes ven el error acá son solamente tres regidores y el error es únicamente para quienes no quieren el avance y el desarrollo de este Cantón."

Solano Saborío: "También quiero expresar mi preocupación, porque como hemos sostenido desde un principio, aquí debe recordarse cuando se han votado presupuestos, se señalaron observaciones por parte nuestra, pero solamente se amenaza con publicar cuando encontramos algunas cosas en las que no estamos de acuerdo. Olvidan que en este Concejo se han aprobado políticas públicas, presupuestos y proyectos (como las SPEM) en forma unánime. Simplemente que cuando no estamos de acuerdo razonamos el voto. En este caso, hemos justificado que debe tenerse cuidado con los

procedimientos, según lo que está señalando la Contraloría General de la República, para evitar problemas mayores. Igualmente, ahora me paré a recordarle al señor Presidente, que en Comisión de Asuntos Jurídicos dispusimos que este tema se calificara de urgente para no tener problemas, pero ya se está haciendo costumbre de amenazarnos cuando discrepamos, mas no recuerdan cuando se aprueba algo unánimemente, tal es el caso del acuerdo para que el presupuesto se discutiera y aprobara en el seno del Concejo. NO se vale entonces, que por recalcar que en algo no estemos de acuerdo, se nos amenace con exponernos públicamente, pues simplemente estamos haciendo el ejercicio de la democracia, razonando como debe ser nuestro voto negativo."

Alcalde Municipal: "Quiero agradecer a la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI por su lealtad y apego a los acuerdos municipales. Lo hago de manera muy especial hoy, porque defender un presupuesto es una función de quienes votaron a favor el presupuesto y ojalá fuera, también, de quienes no votaron a favor de ese presupuesto. Porque una cosa es votar a favor o en contra del presupuesto y otra cosa es que cuando ese presupuesto se convierte en un acuerdo, hay que apoyarlo, porque es la voluntad de la mayoría. No se trata de que solamente se apoyan aquí los acuerdos unánimes, la lealtad a los acuerdos en un acto colegiado, se ve también en los acuerdos que tomó la mayoría, independientemente de si los tomó con mayoría absoluta o calificada. Y el último y más desesperado recurso y más degradado de la minoría, es el apoyo a la falacia o a la confusión e incluso crearla. No hay nada oculto bajo el sol y todo se termina sabiendo. En la Contraloría General de la República se implementó una directriz que obliga al Secretario y al Alcalde a contestar un cuestionario bajo fe de juramento y eso hicimos. Las dudas que ahí se sembraron, alguien las sembró y se va a terminar sabiendo, como todo. Y una cosa muy grave que pasó aquí, es que efectivamente, aunque hubo un acuerdo de mayoría unánime, para apoyar a la comisión que había tomado el acuerdo de trasladar ese presupuesto al plenario para que fuera votado, se desgranó eso ahora que hay una oportunidad de estar en desacuerdo con lo mismo que está diciendo la comisión. Con lo mismo, porque la comisión lo que está diciendo es que sí hubo un acuerdo. Yo hubiera esperado de la oposición la hidalguía de sostener su voto, entendería que dijera que no van a votar porque no quisieron estar en la comisión, pero no fue eso lo que pasó."

Chacón Saborío: "La posición y lo comentado por don Jimmy, pues es consecuencia de la posición que ha tenido la Fracción de Curridabat Siglo XXI, que ha estado comprometida con el desarrollo, con su plan de trabajo, con la satisfacción de aquellos que nos hicieron el honor de representarles en el seno del Concejo. Este tema del presupuesto es consecuencia de una serie de actos preparatorios que se le presentaron al pueblo y que éste decidió apoyar. Ahora bien,

en derecho hay que poner atención a las formas y el fondo es importante. En la administración pública existe la particularidad de que prima el interés común. Inclusive hay principios de conservación de los actos, precisamente bajo la filosofía de que la intención de la administración para el beneficio general se mantenga. Y tiene que haber casos demasiado calificados para retrotraer esos acuerdos. Y es precisamente la congruencia a lo que yo apelo, es decir, no podemos paralizar el desarrollo del Cantón, no podemos quedarnos un año tratando de desgastarnos y buscando fórmulas para poder cumplir con esas metas en virtud de aspectos meramente formales, que no niego son importantes, pero tiene que haber un equilibrio. Ciertamente la Contraloría tiene la potestad de improbar un presupuesto, pero no es justo que sea inducida a error. Es cierto que el ejercicio de la democracia tiene que darse, pero responsablemente."

Síndico Julio Omar Quirós Porras: Hasta ahora se da cuenta de lo ocurrido y concuerda con sus compañeros, puesto que nada se hace con aprobar proyectos si no se tiene la base que es el presupuesto. Piensa que quienes salen perjudicados son los ciudadanos, en especial los de escasos recursos. Estima que es un gran fallo.

Regidora Suplente Dulce María Salazar Cascante: Se une a las palabras de sus compañeros de fracción. Considera que si una comunidad les puso aquí es a eso a lo que llegaron.

Solano Saborío: "Quiero recordar la votación de los primeros dos presupuestos, cuando no obstante nuestro apoyo, señalamos algunas observaciones para que se hicieran las correcciones. Pero insistentemente se incumplió. Si uno tiene una posición y ve que no se la respeta, nosotros no somos responsables, yo no fui quien firmó el oficio de la Contraloría General de la República, sino un funcionario del órgano contralor. No somos nosotros. Si ahora resulta que se va a saber, bueno, yo no recuerdo que haya un solo oficio de mi parte, salvo lo que se señaló en su momento y que consta en actas al servicio de todos."

Mora Monge: "En el momento de la votación del presupuesto 2013, nosotros razonamos nuestro voto negativo, no sé si ustedes tuvieron el tiempo de leerlo, pero la nota a que ahora se hace referencia, no está firmada ni por mi persona, ni por José Antonio Solano Saborío ni por doña Ana Isabel Madrigal Sandí. Está firmada y emitida por la Contraloría General de la República, para que digan que fue nuestra culpa. Ya ustedes conocían nuestra posición, no es un nuevo tema que vienen a conocer ahora. Desde el 22 de septiembre quedó en actas nuestro razonamiento negativo y ahí están los puntos por los cuales no votamos.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: "En el acta de la sesión extraordinaria en que se aprobó el presupuesto 2013, aparece mi

razonamiento negativo, luego de muchas horas de un estudio grande y profundo en que señalé todos los inconvenientes que encontré punto por punto. Yo no fui a la Contraloría a hacer absolutamente nada y que se sepa lo que se sepa. Qué dicha que las cosas salgan a la luz pública, el que nada debe, nada teme. Y más que muchos, yo quizá, hoy estamos aquí, porque también, un familiar de línea directa de mi sangre, dio esto para que hoy estemos aquí. No es que yo me oponga a que mi Cantón progrese, definitivamente no, a mucho orgullo lo tengo, llevo mi apellido Madrigal con mucho orgullo y a mi cantón lo amo, porque mis abuelos y mis padres son todos legítimos de aquí, por lo tanto amo mi cantón. Pero cuando hay que señalar cosas deben señalarse sin ningún titubeo, sin ningún miedo, lo que no significa que yo no quiera el progreso. Ahí está mi razonamiento. Pero que no se me endilgue tanta cosa, o sea, yo pienso que no estamos respetando la democracia. Aquí hay un compañero de ustedes que sabe lo que me vino a pedir y sabe mi respuesta, porque yo no he cometido errores, pero si mi boca hablara - lo que sucede es que no tengo pruebas - mas sin embargo, exijo respeto como respeto a ese compañero, a quien quiero igual y saludo igual, porque tiene su posición y tengo que respetarlo."

Regidor Suplente Esteban Tormo Fonseca: "Quiero apoyar la posición de mis compañeros de fracción (PLN) en el sentido que, como todos pueden apreciar, el oficio en que se imprueba el presupuesto 2013, proviene de la Contraloría General de la República, por lo que sinceramente no encuentro por qué habría que amenazar con que se va a comunicar al ciudadano, si de por sí esta información es pública. En todo caso, si se van a hacer ese tipo de cosas, espero que también, a la hora de informar a la ciudadanía, se informe que ese presupuesto incluía partidas ridículas para atender problemas serios del Cantón, como las inundaciones, pues incluso en ninguna de las modificaciones presupuestarias futuras se piensa incorporar un solo colón para prevención de emergencias."

CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000006-01, "PROYECTO RED DE CUIDO TIRRASES DE CURRIDABAT."

Se recibe oficio sin número mediante el cual se solicita la autorización para reactivar la LICITACION ABREVIADA 2012LA-000006-01, denominada "PROYECTO RED DE CUIDO TIRRASES DE CURRIDABAT", según solicitud de bienes y servicios varios No. 20808 justificación DOPMC-184-11-2012, de la Dirección de Obra Pública. Como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio PMC 634-11-2012, al que se adjunta toda la documentación necesaria y pertinente para que el Concejo Municipal brinde su aval para la reactivación de dicha licitación. Se pide dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

20:57 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y siete minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:58 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA REACTIVAR LICITACIÓN ABREVIADA.- A las veinte horas cincuenta y ocho minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Vista la solicitud que formula la Alcaldía, por decisión unánime, se acuerda autorizar la reactivación de la LICITACION ABREVIADA 2012LA-000006-01, denominada "PROYECTO RED DE CUIDO TIRRASES DE CURRIDABAT", a efectos de continuar con el proceso.

20:59 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del ocho de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO